

I-79-012-R.

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



LA CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

CONSIDERANDO:

Que para su buena marcha y su mejor organización económica es menester tomar resoluciones que tiendan a solucionar problemas de orden administrativo y a resolver la situación del personal que ha venido prestando sus servicios desde el momento mismo de su instalación; y,

En uso de sus atribuciones.



- 1.- Facultar a la Comisión de Mesa de esta Cámara para que apruebe el presupuesto y el orgánico administrativo funcional que debe regir durante el presente año;
- 2.- Reconocer los servicios prestados por el personal que ha laborado desde la iniciación del funcionamiento de la Cámara y remunerarlos, de acuerdo al mencionado presupuesto; y,
- 3.- Facultar al Presidente de la Honorable Cámara para que, sin necesidad de aprobación de la Comisión de Mesa, autorice pagos, contra las respectivas partidas presupuestarias, hasta por la suma de cien mil sures por cada caso.

Dado, en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Cámara Nacional de Representantes a los trece días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

ASSAD BUCARAM E.,
PRESIDENTE DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

DR. VICENTE VANEGAS LOPEZ,
SECRETARIO DE LA H. CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES